



# PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “ESCUELAS DEPORTIVAS”





## Contenido

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. RESPONSABILIDADES.....	3
4. BRIGADA DE BIOSEGURIDAD .....	3
5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD .....	3
6.1. Aspectos Generales.....	3
6.2. Medidas organizativas .....	4
6.3. Ingreso a las instalaciones deportivas .....	5
6.4. Medidas en el interior de las instalaciones deportivas .....	5
6.5. Limpieza y desinfección de ambientes, mobiliario, implementos deportivos, etc.....	6
6.6. Procedimiento de atención de casos sospechosos.....	7
6.7. Recomendaciones adicionales para el retorno a casa.....	8
7. GESTIÓN DE RESIDUOS .....	8
8. SEÑALETICA DE SEGURIDAD .....	8
9. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN .....	9
10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS .....	9
11. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN .....	9



## PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “ESCUELAS DEPORTIVAS”

### 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y medidas de bioseguridad orientados a la prevención y reducción del riesgo de propagación del SARS-CoV-2 que produce la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), priorizando la protección de la salud de las personas.

### 2. ALCANCE

El presente Protocolo de Bioseguridad será aplicable para todas las escuelas de las diferentes disciplinas deportivas como ser: fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, balonmano, atletismo, gimnasia, natación, tenis, rugby, racquet, golf, esgrima, equitación, deportes de contacto, entre otras disciplinas, en el municipio de Santa Cruz de la Sierra y será de cumplimiento obligatorio para todos los propietarios, entrenadores, usuarios, acompañantes y público en general.

### 3. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de los propietarios, directivos y/o representantes, difundir y exigir el estricto cumplimiento de las medidas de prevención y bioseguridad al personal de trabajo, entrenadores, usuarios, acompañantes y público en general.

Asimismo, se deberán asegurar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente Protocolo de acuerdo a las condiciones específicas de cada infraestructura y disciplina deportiva, siendo los propietarios, directivos y/o representantes, los responsables legales ante autoridades competentes.

Por otra parte, las escuelas deportivas de la jurisdicción municipal, deberán cumplir con las disposiciones sanitarias adicionales que emita del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través del Comité de Operaciones de Emergencias Municipales.

### 4. BRIGADA DE BIOSEGURIDAD

En función de la estructura de una Escuela Deportiva, se deberá implementar una “Brigada de Bioseguridad” o asignar un “Responsable de Bioseguridad”, quienes tendrán como objetivo implementar las medidas de bioseguridad planteadas en el presente documento, así como el seguimiento, control y evaluación respectiva.

### 5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

#### 6.1. Aspectos Generales

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. Su característica principal es que en la superficie presenta proyecciones ampliamente espaciadas que dan una forma de corona o halo.

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario. Alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la COVID-19 acaba presentando un cuadro grave y

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA</b> <b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b> <b>“ESCUELAS DEPORTIVAS”</b>	Versión 1.0
		PB-EVE
		Septiembre de 2020

experimenta dificultades para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves. Sin embargo, cualquier persona puede contraer la COVID-19 y caer gravemente enferma. Las personas de cualquier edad que tengan fiebre o tos y además respiren con dificultad, sientan dolor u opresión en el pecho o tengan dificultades para hablar o moverse deben solicitar atención médica inmediatamente.

Los signos y síntomas se describen en la tabla siguiente:

Signos y síntomas habituales	Síntomas graves	Signos y síntomas menos frecuentes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tos seca</li> <li>• Fiebre</li> <li>• Escalos fríos</li> <li>• Malestar general</li> <li>• Cansancio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dolor de garganta</li> <li>• Diarrea</li> <li>• Conjuntivitis</li> <li>• Dolor de Cabeza</li> <li>• Pérdida del sentido del olfato y/o gusto</li> <li>• Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultad para respirar o falta de aire</li> <li>• Dolor o presión en el pecho</li> <li>• Incapacidad para hablar o moverse</li> </ul>

## 6.2. Medidas organizativas

Las escuelas deportivas deberán analizar, planificar e implementar las medidas de prevención y de bioseguridad necesarias y apropiadas, acorde a las condiciones que presenta respecto a infraestructura y disciplinas deportivas ofertadas, para lo cual se establecen algunas directrices:

- Los usuarios deberán llevar consigo su “KIT PERSONAL DE ENTRENAMIENTO”, compuesto mínimamente por: barbijo, protector facial, gorra, cofia u otro implemento, una toalla personal, alcohol en gel o alcohol al 70% con atomizador, botella y/o termo de agua personal, etc.
- Las escuelas deportivas deberán llevar un registro con nombre completo, apellidos y número de teléfono móvil de cada usuario, con el fin de poder generar una base de datos que facilite el contacto en caso de ser necesario.
- En lo que respecta al uso de los aires acondicionados, calefacción y ventilación, deberán seguir las directrices establecidas por la Organización Mundial de la Salud en su página web <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-ventilation-and-air-conditioning-in-public-spaces-and-buildings-and-covid-19>.
- Queda prohibido temporalmente el uso de los bebederos de agua, debiendo promover el uso individual de botellas de agua y/o bebidas isotónicas.
- Se deben implementar mecanismos de difusión de información, a través de herramientas y/o plataformas digitales, de las disposiciones de salud que se emitan en relación a la COVID-19, a fin de mantener informados a los usuarios y a la ciudadanía en general.
- Se debe asegurar un periodo de 15 a 30 minutos para proceder a realizar la limpieza y desinfección de los ambientes utilizados, implementos deportivos, entre otros, después de cada sesión de entrenamiento.
- El pago por la membresía o suscripción mensual deberá realizarse de manera preferencial con tarjeta de débito o crédito para evitar, en la medida de lo posible, el contacto con monedas y billetes.
- El personal de trabajo considerado “Grupo de Riesgo” o que haya sido diagnosticado con la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), previa coordinación con el responsable o área de Recursos Humanos, podrá aplicar el TELETRABAJO considerado en el Decreto Supremo N° 4218 de fecha 14 de abril de 2020.

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA</b> <b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b> <b>“ESCUELAS DEPORTIVAS”</b>	Versión 1.0
		PB-EVE
		Septiembre de 2020

Las medidas organizativas y restrictivas podrán ser ampliadas y/o modificadas en función de las disposiciones técnicas y legales que sean emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de su Comité de Operaciones de Emergencias Municipales.

### 6.3. Ingreso a las instalaciones deportivas

Se deberán realizar los controles de bioseguridad al ingreso de las instalaciones deportivas, al personal de trabajo, entrenadores, usuarios y sus acompañantes, a fin de verificar que se cumplan con todas las medidas de prevención y bioseguridad obligatorias, respecto de:

- Uso del barbijo, el cual deberá cubrir desde la barbilla hasta la nariz.
- Mantener el distanciamiento físico, el cual deberá ser mínimamente de 1.5 metros.
- Se deberá verificar sintomatologías relacionada a la COVID-19, previo ingreso a las instalaciones.
- Tomar y registrar la temperatura corporal a través de un termómetro digital sin contacto.  
Si el cliente u otra persona externa presenta una temperatura mayor a los 37,5° C, será considerada como sospechosa, por lo que no se permitirá el ingreso a las instalaciones. Debiendo indicarle que es necesaria una revisión médica y análisis para descartar la enfermedad.
- Se debe realizar la desinfección de los calzados a través de los pediluvios o alfombras desinfectantes que contendrán una solución química u orgánica que apropiada.
- Se realizará la desinfección de manos mediante el uso de alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Se debe implementar un sistema de conteo y control de personas que ingresen a las instalaciones deportivas, para garantizar el cumplimiento del porcentaje de aforo de personas permitidas, de acuerdo a las disposiciones técnicas emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencias Municipales.
- Se deben cumplir con las disposiciones técnicas que se establezcan para las instalaciones deportivas con ambientes cerrados, abiertos y/o mixtos, de acuerdo a las disposiciones técnicas emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencias Municipales.
- Se deben cumplir con las directrices específicas en relación al rango de edad permitido para ingresar a las instalaciones deportivas.
- Se deberá informar de manera complementaria, sobre la obligatoriedad del cumplimiento de las medidas de bioseguridad durante la permanencia en las instalaciones deportivas.

### 6.4. Medidas en el interior de las instalaciones deportivas

Durante la permanencia en el interior de las instalaciones deportivas, el personal de trabajo, entrenadores, usuarios y sus acompañantes, deberán cumplir con las siguientes medidas de bioseguridad:

#### Instalación deportiva

- El personal de trabajo deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad descritas en el presente Protocolo
- Durante los entrenamientos y dependiendo de la disciplina deportiva, el usuario podrá retirarse el barbijo de forma correcta, para reducir el riesgo de una hipoxia u otros problemas cardiorrespiratorios.
- El espacio físico donde se pretende desarrollar una disciplina deportiva, deberá contar todas las medidas de bioseguridad necesarias para reducir el riesgo de contagio y propagación de la COVID-19.
- Los acompañantes deberán esperar en las graderías o zonas asignadas, donde se deberán cumplir las medidas de bioseguridad de uso de barbijo y distanciamiento físico mínimo de 1.5. metros.

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA</b> <b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b> <b>“ESCUELAS DEPORTIVAS”</b>	Versión 1.0
		PB-EVE
		Septiembre de 2020

- Se debe evitar salir e ingresar de manera recurrente en las instalaciones, a excepción de aquellas actividades que así lo requieran.
- El usuario deberá realizar periódicamente la desinfección de manos
- Evitar tocarse la cara, nariz, boca y ojos;
- Está prohibido compartir alimentos, vasos, botellas, utensilios o cubiertos.
- Evitar llevar objetos innecesarios que puedan servir como agentes de transporte del virus.
- Se debe realizar de manera permanente la desinfección de estructuras de contacto frecuente (manijas, barandas, pasamanos, escaleras, etc.).
- Se debe implementar señalética de seguridad donde se indique la obligación de realizar la medición de la temperatura, distanciamiento físico, desinfección de calzados y manos.
- Está prohibido que los usuarios permanezcan al interior de las instalaciones deportivas, una vez haya concluido la sesión de entrenamiento.
- El tiempo permitido para cada sesión de entrenamiento estará en función de cada disciplina deportiva, considerando un periodo de 15 a 30 minutos entre cada sesión de entrenamiento, para realizar la desinfección de ambientes utilizados.
- Verificar el cumplimiento del porcentaje de aforo de personas permitidas, tanto para espacios abiertos, cerrados y/o mixtos, de acuerdo a las disposiciones técnicas emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencias Municipales.
- En el caso de las piscinas se debe controlar los niveles de cloración del agua y de pH, cumpliendo con los niveles recomendados por la Normativa Nacional vigente.

### **Implementos deportivos**

Los implementos deportivos como ser balones, conos, salvavidas, cuerdas, raquetas, palos de golf, entre otros, que vayan a ser utilizados durante el periodo de entrenamiento, deberán ser desinfectados previamente y posterior para poder ser utilizados de manera exclusiva o grupal, según la disciplina deportiva que se practique. Y en caso de uso repetitivo o prolongado se debe realizar una desinfección durante el desarrollo del entrenamiento o contar con un set de implementos deportivos adicional.

### **Camerinos, baños y duchas**

- Se deben establecer medidas de control para el ingreso a vestidores / baños / duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a dos metros.
- Se debe asegurar la disponibilidad permanente de jabón líquido, toallas desechables y basureros con tapa (en lo posible de pedal) con bolsas para disposición de residuos.
- Reforzar las rutinas de limpieza antes, durante y al finalizar los periodos de entrenamiento.

Las medidas organizativas y restrictivas podrán ser ampliadas y/o modificadas en función de las disposiciones técnicas y legales que sean emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de su Comité de Operaciones de Emergencias Municipales.

## **6.5. Limpieza y desinfección de ambientes, mobiliario, implementos deportivos, etc.**

La limpieza y desinfección de todas las instalaciones o ambientes se realizará cumpliendo con lo siguiente:

- Limpieza y desinfección de los ambientes que fueron utilizados, así como la limpieza de manijas de puertas, barandas (pasamanos) y otras estructuras de contacto frecuente.

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA</b> <b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b> <b>“ESCUELAS DEPORTIVAS”</b>	Versión 1.0
		PB-EVE
		Septiembre de 2020

- Se deberá realizar también la desinfección de los implementos deportivos que hayan sido utilizados, con un desinfectante adecuado.
- Las tareas de limpieza y desinfección se deberán realizar en ausencia de las personas que participaron de los entrenamientos.
- El personal que realice las tareas de limpieza y desinfección debe usar el Equipo de Protección Personal adecuado para las tareas: barbijo, gorro, guantes de latex, gafas de seguridad, ropa de trabajo destinada para su función (traje de bioseguridad), delantal y botas.

## 6.6. Procedimiento de atención de casos sospechosos

En caso de determinar un caso sospechoso de tener la enfermedad por coronavirus (COVID-19), en cualquiera de los controles que se realizan antes, durante y después de la jornada laboral, se deberá realizar lo siguiente:

### Personal con relación de dependencia laboral

- Si la persona sospechosa se encuentra en su domicilio, la Brigada de Bioseguridad deberá coordinar internamente, para poder realizar la atención oportuna en el seguro de salud, para determinar los procedimientos médicos a seguir. De manera complementaria se deberá notificar a las autoridades correspondientes a los números 168 y el 800-148139 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y al 800-10-1104 del Ministerio de Salud.
- Si la persona presenta síntomas, se deberá realizar el traslado posterior hacia el seguro de salud y proceder conforme a los procedimientos médicos. De manera complementaria se deberá notificar a las autoridades correspondientes a los números 168 y el 800-148139 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y al 800-10-1104 del Ministerio de Salud.
- Cumplir estrictamente por parte del trabajador las instrucciones que reciba de parte del seguro de salud y/o autoridades sanitarias.
- Realizar el debido reporte al área de Recursos Humanos y/o Supervisor para que, en base a los resultados de los análisis, se determinen las acciones a seguir en relación a las Bajas Médicas.
- Elaborar un listado de las personas que estuvieron en contacto directo con el caso sospechoso.
- El personal que haya estado en contacto directo con el caso sospechoso, debe permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud competente determine.
- Todo contacto y/o derivación del caso sospechoso deberá ser no presencial (a través de aplicaciones y plataformas digitales de mensajería, teléfono celular y otros)
- Mantener seguimiento y control de las cuarentenas preventivas del personal que estuvo en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o que tiene confirmación diagnosticada por parte de la autoridad de salud.
- En caso de confirmarse la COVID-19 en la persona sospechosa, se deberá realizar el cierre y desinfección del área donde desarrollaba sus actividades, además de poner en cuarentena al personal con el que haya tenido contacto.

### Usuarios y acompañantes

- Asistir a la persona con síntomas característicos de la COVID-19, hacia el seguro de salud de la misma o un centro de salud cercano.
- Notificar a las autoridades correspondientes a los números 168 y el 800-148139 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y al 800-10-1104 del Ministerio de Salud.



## 6.7. Recomendaciones adicionales para el retorno a casa

Muchos de los contagios en las familias, se debe a que no se implementan medidas de bioseguridad y protocolos al llegar a los domicilios. Por ello, se recomienda aplicar las siguientes acciones:

- Quitarse el barbijo y los guantes, usando las técnicas adecuadas.
- Realizar la higiene de manos con jabón y/o desinfección con alcohol al 70% u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de Salud.
- Se debe realizar la desinfección de los calzados con alcohol al 70%, hipoclorito de sodio al 1% u otro desinfectante. Después de desinfectarlos, puede optar por dejarlos en una zona específica en el patio de su domicilio.
- Quitarse la ropa que lleva puesta, para su lavado correspondiente con detergente y agua lavarla, evitando almacenarla con el resto de la ropa familiar.
- Evitar el contacto con cualquier persona, sin antes garantizar que su cuerpo esté limpio y desinfectado.
- Se deben desinfectar con alcohol o lavandina diluida todos los objetos personales con los que se tuvo contacto durante la jornada laboral y durante el retorno a casa (carteras, teléfono celular, credencial, gafas, llaves, etc.).
- Al momento de realizar el aseo personal, se debe lavar bien el cabello y el cuerpo generando bastante espuma, para garantizar la efectividad de eliminación del virus, ya que la transmisión del virus se debe principalmente al contacto directo con objetos y/o superficies contaminadas.
- Finalmente se debe realizar la correspondiente higiene bucal.

## 7. GESTIÓN DE RESIDUOS

Se dispondrán contenedores de residuos con tapa y pedal en áreas específicas para la disposición de los residuos comunes y otros residuos como ser: barbijos, guantes pañuelos desechables, entre otros, que puedan estar contaminados con el virus SARS-CoV-2.

De igual manera, los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza, serán almacenados en dichos contenedores y serán colocados en una segunda bolsa y serán entregados al servicio de recolección de aseo urbano, previa desinfección establecida en las disposiciones sanitarias.

Los contenedores de residuos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Deberán estar alejados de la zona de preparación de alimentos y de fácil acceso para su retiro.
- ✓ Deben contar con tapa y pedal para evitar la dispersión de microorganismos infecciosos que pudieran contener los residuos
- ✓ El contenedor de residuos deberá ser lavado y desinfectado de manera oportuna, a fin de evitar la proliferación de bacterias y virus.
- ✓ Los contenedores de residuos deberán estar correctamente identificados, obedecer a los colores que establece la normativa y sus dimensiones serán en función a la generación.

## 8. SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD

La señalética de seguridad cumple un rol importante, ya que sirven para informar o advertir de la existencia de un riesgo o peligro, de la conducta a seguir para evitarlo, de la localización de salidas y elementos de protección o para indicar la obligación de seguir una determinada conducta, por lo que se deben implementar en los diferentes ambientes de las instalaciones deportivas, con el fin de generar una conciencia de seguridad que permita contribuir



	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA</b> <b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b> <b>“ESCUELAS DEPORTIVAS”</b>	Versión 1.0
		PB-EVE
		Septiembre de 2020

a la reducción del riesgo de contagio y propagación de la COVID-19.

Asimismo, se deberá colocar en un lugar visible, dentro de las instalaciones, el número de teléfono de la Línea Abierta Vecinal (800-125700) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para cualquier reclamo y/o denuncia de incumplimiento de las medidas de bioseguridad y de los protocolos aprobados.

## **9. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

El programa de capacitación y difusión permanente tiene por objeto brindar información oportuna, para poder adoptar de manera consciente las medidas de prevención y bioseguridad y reducir el riesgo de contagio del SARS-CoV-2 que produce la enfermedad por coronavirus (COVID-19), para lo cual debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- Uso de Equipos de Protección Personal, limpieza y desinfección
- Métodos de desinfección de objetos y superficie
- Aspectos esenciales del Protocolo de Bioseguridad
- Puesta en marcha de los mecanismos de respuesta ante casos sospechosos y/o confirmados
- Higiene personal
- La importancia de los hábitos alimenticios y el ejercicio.

## **10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS**

La Brigada de Bioseguridad realizará de manera periódica el seguimiento, control y evaluaciones de las medidas y condiciones de bioseguridad implementadas, así como la evaluación del grado de cumplimiento por parte del personal de trabajo, casos sospechosos, casos confirmados, evaluaciones del teletrabajo, entre otros. Asimismo, los reportes de seguimiento y control podrán ser utilizados para la determinación de sanciones al personal que se encuentre incumpliendo las medidas de prevención y bioseguridad.

## **11. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

El presente “Protocolo de Bioseguridad” entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través del Comité de Operaciones de Emergencias Municipales (COEM) y podrá ser actualizado en función de las nuevas disposiciones técnicas y legales, para reducir aún más el riesgo de contagio y propagación del SARS-CoV-2 que produce la enfermedad por coronavirus (COVID-19).